



macoN° 2.183/2012.-

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"

BUSTOS ZAVALA RUTH MARCELA Y OTROS

-A-

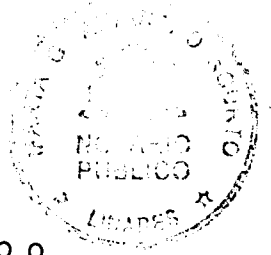
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

En Linares, República de Chile, a cuatro de Septiembre del año dos mil doce, ante mí, **MARTA GABRIELA ALVARADO AGURTO**, Abogado, Notario Público Titular para las Comunas de Linares, Colbún, Yervas Buenas y Longaví, domiciliada en calle Independencia número quinientos sesenta y seis, comparecen: la Municipalidad de Linares, representada por su Alcalde don **ROLANDO RENTERÍA MÖLLER**, chileno, Técnico Agrícola, casado, cédula de identidad N° **6.379.329-9**, ambos domiciliados en Kurt Möller N° 391, Linares y doña **RUTH MARCELA BUSTOS ZAVALA**, chilena, Abogado, viuda, domiciliada en Armando Jaramillo número mil quinientos veinticuatro, Departamento número setecientos dos, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, Cédula Nacional de Identidad número **6.157.264-3**; doña **MARTA PALMENIA BUSTOS ZAVALA**, chilena, profesora, casada, domiciliada en calle Carlos Antúnez número dos mil quinientos veinte, Departamento número ciento once, Comuna de Providencia, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, Cédula Nacional de Identidad número **6.828.751-0**; y don **RAÚL ANTONIO BUSTOS ZAVALA**, chileno, Asesor Jurídico, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Sotomayor número cuatrocientos ocho, Cédula Nacional de Identidad número



9.066.162-0; los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO: Doña RUTH MARCELA BUSTOS ZAVALA, doña MARTA PALMENIA BUSTOS ZAVALA Y RAÚL ANTONIO BUSTOS ZAVALA, son dueños de una propiedad ubicada en Linares, calle San Martín N° 722, cuyos deslindes son Norte: en 38 metros, con Hijueta N° 1; Sur: en igual medida con el vendedor, don Lorenzo Pincheira; Oriente: en 16 metros, más o menos, con María Bravo y otra; Poniente: en igual medida, con calle San Martín.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento doña RUTH MARCELA BUSTOS ZAVALA, doña MARTA PALMENIA BUSTOS ZAVALA Y RAÚL ANTONIO BUSTOS ZAVALA, da en arrendamiento el inmueble ubicado en calle San Martín N° 722, a la Municipalidad de Linares para quien acepta y arrienda su Alcalde don Rolando Rentería Möller.- **TERCERO:** El plazo de arrendamiento será de dos años contados desde el día 27 de julio de 2012.- **CUARTO:** La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$300.000, la que se pagará dentro de los cinco días de cada mes, cheque que deberá ser retirado de la Tesorería Municipal, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula sexta. La renta de arrendamiento se reajustará cada seis meses en la misma proporción en que varíe en el respectivo período el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace.- **QUINTO:** El inmueble será destinado por la Municipalidad de Linares al funcionamiento de las oficinas de Prodesal 1,2,3 y en un futuro Prodesal 4 y Oficina de Zoonosis. Queda prohibido a la

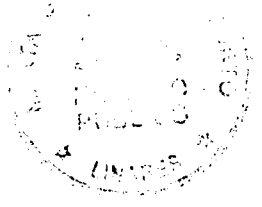


arrendataria ceder el presente contrato o subarrendar en todo o parte el inmueble arrendado sin previa autorización escrita del arrendador.- **SEXTO:** El arrendador faculta expresamente a la Municipalidad de Linares para ejecutar en el inmueble todas las obras o trabajos que sean necesarios para su habilitación como sede de las oficinas de de Prodesal 1,2,3 y en un futuro Prodesal 4 y Oficina de Zoonosis. Queda prohibido a la arrendataria introducir cualquier otra mejora no necesaria en el inmueble sin previa autorización escrita de la arrendadora. En todo caso las mejoras que se introduzcan en el inmueble serán de cargo exclusivo de la arrendataria, sin derecho a reembolso, salvo pacto escrito en contrario y quedarán a beneficio del inmueble, a menos que puedan retirarse sin detrimento.- En este acto las partes contratantes acuerdan lo siguiente: Según consta en presupuesto de reparación y pintura de casa habitación que se adjunta y que se entiende parte integrante del presente contrato, presupuesto de reparación que asciende un valor total de \$1.911.140, el arrendador faculta expresamente a la arrendataria, Ilustre Municipalidad de Linares, efectuar las mejoras y/o reparaciones que en dicho presupuesto se singularizan y para descontar en 24 cuotas mensuales ascendente cada una al monto de \$79.630, del valor de la renta mensual, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.- **SÉPTIMO:** El arrendador no responderá de manera alguna por los perjuicios que puedan producirse por incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías etc., Si debido a fuerza mayor o caso fortuito la propiedad quedase inadecuada para servir a los fines para que ha sido arrendada, se



pondrá término al contrato sin cargo alguno para la arrendataria.-

OCTAVO: La arrendataria se obliga a pagar puntualmente los consumos de agua y electricidad, exhibiendo los recibos correspondientes cada vez que le sea solicitado por el arrendador.- **NOVENO:** El arrendador tendrá la facultad de visitar la propiedad arrendada, comprometiéndose la arrendataria para otorgar las facilidades razonables para ello.- **DÉCIMO:** La falta de pago oportuno de la renta de arrendamiento dará derecho al arrendador a poner término inmediato al presente contrato. El mismo efecto producirá cualquier otra infracción por parte de la arrendataria a las obligaciones que asume en virtud del presente instrumento.- **UNDÉCIMO:** Con el objeto de responder al fiel cumplimiento de este contrato y de todas las obligaciones que de él se derivan, la arrendataria entrega al arrendador la suma de \$ 300.000, correspondiente a un mes de renta de arrendamiento, garantía ésta que les será devuelta, en su caso, al término del arrendamiento según el valor de la renta mensual que se encuentre vigente.- **DUODÉCIMO:** El valor del Corretaje es un tercio del valor del arrendamiento, monto que equivale a \$100.000 (cien mil pesos), pagadero una sola vez.- **DÉCIMO TERCERO:** Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato en la ciudad de Linares, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente documento para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros respectivos.- **DÉCIMO QUINTO:** Todos los gastos que se



deriven del otorgamiento de la presente escritura y de su inscripción serán de cargo exclusivo de la Municipalidad de Linares.- Minuta presentada por el abogado **Mario Meza Vásquez**.- En comprobante, previa lectura, firman.-Anotado en el Repertorio con el número dos mil ciento ochenta y tres.- DOY FE.-

[Handwritten signature]

9066162-0



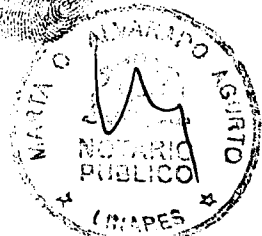
[Handwritten signature]

6828751-0



[Handwritten signature]

6157264-3



Porter

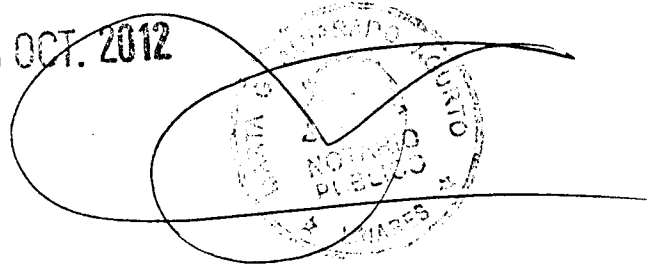
6.379.329-9



[Handwritten signature]

FIEL DE SU ORIGINAL - Miraflores

08 OCT. 2012



Patricio González Concha
Contratista

FORMATO DE PRESUPUESTO DETALLADO

PROYECTO : REPARACION Y PINTURA CASA HABITACIONAL.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1,1	Preparación de las superficies				
1,2	Reparaciones estucos	gl	1	\$ 90.000	\$ 90.000
1,3	Esmalte al agua	gl	1	\$ 220.000	\$ 220.000
1,4	Oleo en ventanas, puertas y cielos	m2	180	\$ 3.950	\$ 711.000
1,5	Pintura en elementos metálicos	gl	1	\$ 170.000	\$ 170.000
1,6	Reparaciones de canalas y bajadas de agua	gl	1	\$ 140.000	\$ 140.000
1,7	Reparación muro colindante	gl	1	\$ 120.000	\$ 120.000
2,1	Aseo General	gl	1	\$ 120.000	\$ 120.000
				\$35.000	\$ 35.000
				VALOR NETO (\$)	1.606.000
				19 % DE IVA (\$)	305.140
				VALOR TOTAL (\$)	1.911.140

Son : Un millon novecientos once mil ciento cuarenta pesos IVA Incluido.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 10 DÍAS CORRIDOS.


Patricio González Concha
Contratista